

Dirigo que se le libran para el Justiciero & seu Vector y ama de
Los meses en que se incluí el abelarrado fue cumplian en quince
del presente, en conformidad de los informes del Cavallero Latorre
& Contr. que a Visto esta Ciu. la qual se depa che en el Caudal de
Posito y sobre Martin & Remendari su adm.
El Sr. Don Diego Vexon de silva Vex. y pro. ad. gen. que es Conde de
la Ciu. ha uene en Contrato modo de facultar fuera de ella la Venta
de Dirigo que esta en el Alcaudi, embargado J. Vinez el Sr. Juan de Mar
tin Dny. el & por tanto que fue de proprio para seguir y satisf. del Al
caude de las fuertay & su cargo, & queriendo dha Venta conforme al
que solicitan su her. Lo sera de Veneficio y a esta Ciu. & Comberien
cia en por ce uir su producto = & ha uenido lo entendido Acordo que dho
Sr. de. sobre lo que se propone la providencia que Juzgare mas Comberiente
Concurriendo a ello dho. enterados y prozediendo seguidas en las
zon de la Saca de dho. Dirigo a satisf. de Martin Remendari
fue adm. de dho. Alcaudi =

El Sr. Don Diego Vexon de silva Vex. y pro. ad. gen. dio cuenta a la Ciu.
ha uer entendido que con la dca. de la Inmediacion del Verino Venio
de Valencia, se Intro duzer y difunden en ella, noticias y papeles de
asumptos melancolicos y contrarios al Real Servicio que aunque por la fi
delidad y experimentada Lealtad de las naturales se debe creer, no haran
mas Impresion que la de quedare en los limites de Curiosidad, en aquellos que
se dieren acobidos; no obstante de uenirse, J. todo medio a uer para y su
trax los Intentos de los enemigos, sin dimitir, aun quando parezca ni mas, ni
guna diligencia para que los animos de los Vasallos de la Mag. del Sr. Rey don
Philippe quinto mo. J. (que Dios J.) esten dispuestas Con el mayor Vigor, &
sin & paxe Venzer de las Cautelas y engaños de que los enemigos usan,
a quanto sea de su Real Servicio, Lo pone su obligac. en noticia de la
Ciu. dad = & ha uenido lo oido Cometo a los Cau. Comisario de la Junta forma
da J. Ca. de disposiciones & Guerra, el que premeditad y todas las Circunstancias
que queden Concurria en lo propuesto J. dho. Sr. Don Diego Vexon hazer nro
ner las precauciones que se hubieren por mas Comberientes y del Real Seru.

Ante mi

Jos. de Azcoitia

